

**RESOLUCION DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DICHO MUNICIPIO, RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL NÚCLEO URBANO DE EL ROMPIDO PARA REORDENAR LAS PARCELAS DE USO DOTACIONAL DOCENTE.**

N° Expediente: IAE/HU/003/17

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada), formulada por el Ayuntamiento de Cartaya, en relación a la Modificación Puntual n° 10 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 04/05/2017 se recibió la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación Puntual n° 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartaya, relativa a la ordenación pormenorizada en el núcleo urbano de El Rompido (reordenación de las parcelas de uso dotacional docente del área del Colegio "Virgen del Carmen"), formulada por el Ayuntamiento de Cartaya. Acompañando a su solicitud aportó la documentación exigida en el Art. 39 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual n° 10 del PGOU de Cartaya, debe someterse al trámite de **EAE Simplificada**, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

**SEGUNDO.-** El *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* (BOJA 136/2015, de 15 de julio), atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**TERCERO.-** La competencia para la resolución del presente pronunciamiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva en aplicación de la Disposición Adicional Octava del *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las*



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

Código:640xu820PFIRMAbv7X7UNSmCZ2sZjV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	640xu820PFIRMAbv7X7UNSmCZ2sZjV	PÁGINA	1/2

competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

## RESUELVO

**ADMITIR A TRÁMITE de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA** la Modificación Puntual nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartaya, relativa a la ordenación pormenorizada en el núcleo urbano de El Rompido para la reordenación de las parcelas de uso dotacional docente del área del Colegio "Virgen del Carmen", conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/003/17).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería* (BOJA 39/2016, de 26 de febrero).

### LA DELEGADA TERRITORIAL

Por Suplencia, Orden del Consejero de MAyOT de 16/05/2017  
(BOJA N° 96 DE 23/05/2017)

### EL DELEGADO DEL GOBIERNO



Código:64oxu820PFIRMAbv7X7UNSmCZ2sZjV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE ROMERO RICO	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	64oxu820PFIRMAbv7X7UNSmCZ2sZjV	PÁGINA	2/2